



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

SINDICATURA DE CUENTAS

11936

Resolución del síndico mayor por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de técnico/técnica de Administración General de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 28 de mayo de 2025 (BOIB n.º 69, de 31 de mayo de 2025), se aprobó la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de técnico/técnica de Administración general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.
2. El 2 de octubre de 2025 la Comisión Técnica de Valoración del concurso mencionado comunicó al síndico mayor que no había podido elaborar ninguna propuesta definitiva de adjudicación del puesto de trabajo de técnico/técnica de Administración general, dado que la única aspirante presentada no había alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos requerida para obtener el puesto de trabajo, conforme a la base sexta de la convocatoria.

Fundamento de derecho

1. La base octava de la convocatoria establece que corresponde al síndico mayor resolver la convocatoria con la adopción de la resolución correspondiente, la cual se ha de publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello,

Resuelve

1. Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de técnico/técnica de Administración general de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En la fecha de la firma electrónica (21 de octubre de 2025)

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

